



RESOLUCION No. CSJCUR17-193
miércoles, 01 de noviembre de 2017

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse a los Juzgados ubicados en la Cabecera del Circuito de Fusagasugá, Gachetá, La Mesa y Villeta - Cundinamarca y algunos Juzgados Promiscuos Municipales adscritos Circuitos que allí funcionan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016, evaluando el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de carrera para el año 2016, en las fechas que se relacionan a continuación:

Cabecera del Circuito de Villeta (Juzgados Promiscuo de Familia y 2° Promiscuo Municipal de Villeta. Promiscuos Municipales de La Vega, San Francisco y Vergara	Días 9 y 10 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de La Mesa (Juzgados Penal del Circuito; Promiscuo de Familia; Civil Municipal y Penal Municipal.	Días 14 y 15 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de Gachetá (Juzgados Promiscuo de Familia, Civil del Circuito, Penal del Circuito; Promiscuo Municipal de Gachetá y Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá	Días 23 y 24 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de Fusagasugá (Juzgados Familia; Primero y Segundo Civiles del Circuito; Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales; Penal del Circuito y Penal del Circuito para Adolescentes de Fusagasugá. Promiscuos Municipales de Arbelaez, Pandi y Silvania	Días 27, 28 y 29 de Noviembre de 2017 pernoctando.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-193 del 1° de Noviembre de 2017. "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios."

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de 2017, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, para desplazarse a Juzgados ubicados en la Cabecera del Circuito de Fusagasugá, Gachetá, La Mesa y Villeta - Cundinamarca y algunos Juzgados Promiscuos Municipales adscritos a los Circuitos relacionados, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016, evaluando el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de carrera para el año 2016, en las fechas que se relacionan a continuación:

Cabecera del Circuito de Villeta (Juzgados Promiscuo de Familia y 2º Promiscuo Municipal de Villeta. Promiscuos Municipales de La Vega, San Francisco y Vergara	Días 9 y 10 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de La Mesa (Juzgados Penal del Circuito; Promiscuo de Familia; Civil Municipal y Penal Municipal.	Días 14 y 15 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de Gachetá (Juzgados Promiscuo de Familia, Civil del Circuito, Penal del Circuito; Promiscuo Municipal de Gachetá y Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá	Días 23 y 24 de Noviembre de 2017 pernoctando.
Cabecera del Circuito de Fusagasugá (Juzgados Familia; Primero y Segundo Civiles del Circuito; Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales; Penal del Circuito y Penal del Circuito para Adolescentes de Fusagasugá. Promiscuos Municipales de Arbelaez, Pandi y Sylvania	Días 27, 28 y 29 de Noviembre de 2017 pernoctando.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de 2017 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad

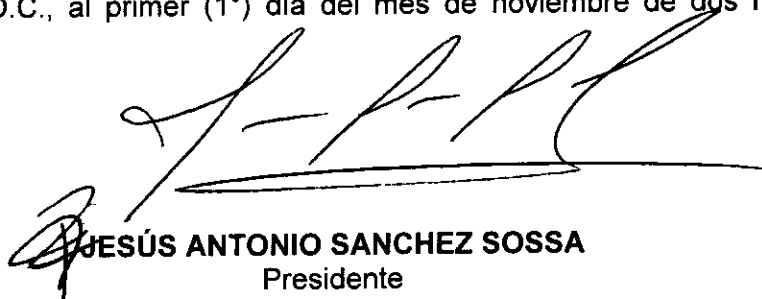
Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR17-193 del 1° de Noviembre de 2017. "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios."

de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn